

**SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Nº 169 /2020****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1 - Marco Jurídico:** El procedimiento de Subasta y el contrato que se perfeccionare en consecuencia, se regirán conforme al siguiente marco jurídico:

1. Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
2. Ordenanza Nº 12.995 y modificatorias.-
3. Resolución Serie "A" Nº 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
4. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas Nº 6.904, Nº 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Artículo - 2 Subasta Electrónica Inversa:** Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas en forma de lances, que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad al Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.

**Artículo 3:** Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección "administracionyfinanzas@esyop.gob.ar" hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

El Área Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas>

**Artículo 4 - Proveedores Habilitados Para Participar:** A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial Municipal de Subasta Electrónica Inversa a través del siguiente enlace <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/> y posteriormente solicitar su vinculación a la respectiva



Subasta a través del Área de Administración y Finanzas, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.

**Artículo 5 - Domicilio A Los Fines De La Contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio correo electrónico utilizado para crear la cuenta de usuario en el portal de subastas del municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, de remitida la comunicación, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

**Artículo 6 - Presentación De La Propuesta. Forma De Presentación:** Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el portal web de la Municipalidad de Córdoba Compras y Contrataciones, en los términos del artículo 8.2.1.4 y 19.1.1 de la Resolución N° 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, para mejorar la última oferta admitida por el sistema, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es decir, que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admitidos y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

**Artículo 7 - Cotización:** Los Oferentes cotizarán precio unitario por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, puestos en la Ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente se indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de fletes, embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega prestación del servicio. La oferta deberá realizarse en **moneda de curso legal**. Dichos precios serán fijos e



invariables durante todo el período de vigencia de la contratación, sin perjuicio de los mecanismos previstos para redeterminación de costos

En todos los casos, la Oferta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasas, tributo y gastos en que deba incurrir el oferente.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente Subasta Electrónica Inversa.

**Artículo 8 - Acta De Prelación Final - Publicidad:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente el sistema procesará los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final.-

El Acta de Prelación final será publicada en el Portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos denunciado al crear el usuario.-

**Artículo 9 - Mantenimiento De Las Oferta:** Los Oferentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas, por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha prevista del CIERRE DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, salvo que el proponente comunique por escrito a la Dirección de General de Administración y Finanzas de ESYOP la caducidad de la oferta, con una anticipación mínima a TRES (3) días hábiles a cada uno de sus vencimientos.

**Artículo 10 - Documentación A Presentar:** El Oferente que haya quedado primero en la presente subasta electrónica deberá acompañar:

- 1) Oferta y Pliego debidamente firmado con toda la documentación solicitada en el respectivo pliego.
- 2) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica. **Si no contara con la Constancia citada**, o si de la misma no surge la representación legal de la empresa, deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente autenticada



- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.T.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

- a) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
  - b) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.
- 3) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.
  - 4) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
  - 5) La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiera. Detalle de la Propuesta Técnica.
  - 6) Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria, a los fines de efectivizar el pago correspondiente
  - 7) Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.
  - 8) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba).

Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

**Artículo 11 - Muestras:** EL oferente en caso de ser requerida deberá presentar muestra de la mercadería que ofrezca de cada renglón en las oficinas del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba dentro del plazo de 5 días hábiles a



partir del cierre de la presente subasta. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Las muestras serán sometidas a los análisis o pruebas que el organismo requirente estime necesario en cada caso.-

El organismo requirente no atenderá reclamo alguno respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que se hubieran realizado en relación a las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamo por deterioros sufridos a raíz de los análisis o pruebas a que hayan sido sometidas o por las que no se restituyan por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellas que por su naturaleza o índole no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamo, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.

Cuando la naturaleza de los efectos haga prácticamente imposible o innecesaria la presentación de muestras, se requerirá la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

**Artículo 12 -Aclaración De Ofertas:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el ESYOP podrá, a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/ o Anexos.

**Artículo 13 - Evaluación De Las Ofertas:** El Área de Administración y Finanzas evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 13° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo



requiriente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, puede el Ente notificar al oferente que ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible o bien desistir de la subasta y convocar a una nueva, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, en ejercicio de las facultades previstas en el art. 6.2.3.2 de la Resolución 23/2020 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Artículo 14- Rechazo De Las Propuestas:** Serán objeto de rechazo las Propuestas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas que inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, que al momento de producirse la subasta, estén inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados; inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados; o que de las constancias documentales adjuntadas, para el supuesto de no hallarse inscriptas, surja que al momento de participar en la subasta no reunían los requisitos para ser inscriptas en el Registro.
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables. Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Artículo 15 -Desistimiento Del Oferente:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero. El ESYOP puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses, en ejercicio de las facultades previstas en el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 23/2020 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba.



**Artículo 16 - Adjudicación:** El ESYOP se reserva el derecho de adjudicar por ítem ó renglón según conveniencia técnica. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste a los pliegos de condiciones de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.

La Resolución de Adjudicación será notificada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva del ESYOP.

**Artículo 17 - Recepción:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación fehacientemente al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo, quedando a criterio del ESYOP la decisión de considerar a la situación planteada como de caso fortuito o fuerza mayor, o como incumplimiento factible de sanción.

**Artículo 18 - Facturación:** El Adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP CUIT 30-71514565-7, IVA exento, y deberá consignarse los siguientes datos:

- a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
- b) Número de Expediente.
- c) Remito/s, de corresponder.
- d) Total, general en números y letras.

Cra. Nadia Soledad Paletti  
 Directora General  
 Resp. Administración y Finanzas  
 Ente de Servicios y Obras Públicas  
 Municipalidad de Córdoba



La factura será presentada en la sede de Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba para su conformación.

**Artículo 19 - Garantías:** Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y en alguna de las siguientes formas.

### **Tipos de Garantías**

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTÍAS:

De Mantenimiento de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada en la oportunidad de la adjudicación.

De cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación de la adjudicación.

### **Formas de Garantías**

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) **En efectivo**, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba Cuenta N° 900-0144709- Sucursal Catedral-Ente de Servicios y Obra Pública, acompañando la boleta pertinente.
- b) **En títulos aforados** en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantía.
- c) **Con aval bancario o Seguro de Caución** a favor del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP. El aval bancario o Seguro de Caución que se constituya como Garantía de la Propuesta o como Garantía de la Adjudicación, se podrá constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras que deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza del Seguro de Caución tiene las facultades para que la Compañía de seguros asuma el riesgo, deben ser certificadas por Escribano Público.
- d) **Con Pagaré:** El pagaré sólo será aceptado como una alternativa para constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente. El pagaré deberá ser suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente para obligar. Se deberá acompañar la autenticación o certificación de la firma por Escribano Público,

Cra. Nadia Soledad  
Directora General  
Prop. Administración  
Ente de Servicios y Obra Pública  
Municipalidad de Córdoba



Autoridad Policial o Bancaria. **No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.**

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

**Artículo 20 - Forma Y Lugar De Pago:** El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el Ente podrá exigir la acreditación de haber cancelado la misma o, con la conformidad del adjudicatario, descontar el importe adeudado de los pagos a percibir o tomar a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

**Artículo 21 - Cesión De La Posición Contractual:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa y por escrito de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Artículo 22 - Rescisión:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el ESYOP rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-



En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Artículo 23 - Cómputo De Los Plazos:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

**Artículo 24 - Jurisdicción:** Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente subasta pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con competencia en la materia que se tratara, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Cra. Nadia Soledad Palotta  
Directora General  
Resp. Administración y Finanzas  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

10



**SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 169/2020**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1 - Objeto-** "Contratación de Conectividad para Navegación y Servicios".

**Artículo 2 - Fecha de la Subasta:** 24/11/2020

**Artículo 3 - Hora de Inicio de la Subasta:** 08:00 Hs.

**Artículo 4 - Hora de Finalización de la Subasta:** 13:00 Hs.

**Artículo 5 - Margen mínimo de mejora de las ofertas:** 2,5 %

**Artículo 6 -Requisitos de la Presentación:** La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop [www.esyop.gob.ar](http://www.esyop.gob.ar). En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

**Artículo 7-Plazo y Lugar de Entrega:** La instalación de los equipos debe realizarse en el plazo de 30 días corridos desde la notificación de la orden de compra. Una vez terminada la instalación empezaran a correr los plazos del canon mensual.

**Artículo 8 -Incumplimiento, Penalidades, Multas y Rescisión:** Ante un incumplimiento del Adjudicatario, el Área de Sistemas le notificará a través de la Orden de Servicio correspondiente la o las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en los plazos establecidos en el apartado "Soporte Técnico" del Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo además presentar descargo fundado. Dichas actuaciones serán elevadas en forma inmediata al Área de Sistemas del ESYOP para el análisis del descargo y en caso de que corresponda aplicará la multa que se graduara por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación del mes en que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que a continuación de detalla:

- a) Falta de concurrencia de personal para la verificación y/ o reparación del sistema superando los plazos establecidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas, para cada tipo de incidencia, a saber:
  - I. Incumplimiento de los plazos de Tiempo de resolución máxima establecidos para Incidencia de Tipo Alta, debidamente notificado: 20 PUNTOS
  - II. Incumplimiento de los plazos de Tiempo de resolución máxima establecidos para Incidencia de Tipo Baja, debidamente notificado: 5 PUNTOS

El ESYOP podrá rescindir del contrato cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:



- a) Interrupción del servicio durante TRES (3) días continuados o CINCO (5) discontinuos en un semestre, interrupción significa la inejecución total, o en más de un 50%.
- b) La aplicación de multas que superen en el mes el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo facturado.
- c) Cuando surgiere algún imprevisto y la prestación del servicio no justifique, debiendo preavisar al adjudicatario con treinta (30) días de antelación, sin derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte de la contratista.

**Artículo 9 -Modalidad de la Entrega:** EL adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar. Los artículos entregados deberán ser nuevos sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, de acuerdo a los términos y plazos previstos.

**Artículo 10- Vigencia del Contrato:** Se establece un plazo de la contratación de 24 meses desde el 01/12/2020 al 30/11/2023, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

**Artículo 11- Redeterminación de Precios:** A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicara el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Equipo de Tecnología y Comunicaciones	100%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Prov. De Córdoba.

**Artículo 12- Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos siete millones trescientos noventa y dos mil con 00/100 (\$7.392.000,00)iva incluido.



**ANEXO I: Planilla de Cotización.**

El que suscribe:.....DNI Nº:..... Representante de la  
firma:.....

Con domicilio en la ciudad de Córdoba:..... **Cotiza:**

RENGLÓN	Costo Mensual	Total por 24 meses
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

Firma:.....

Aclaración:.....

Empresa:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Cra. Nadia Sotolongo  
Directora General  
Resp. Administración y Control  
Ente de Servicios y Obras  
Municipalidad de Córdoba



**ANEXO II: Declaración Jurada de Domicilio.**

DECLARACION JURADA CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO Por medio de la presente, y a los fines de la contratación referenciada, constituyo domicilio especial en:

.....

RAZON SOCIAL:..... CUIT/CUI.....  
DOMICILIO: CALLE..... Nº.....  
PISO..... OFICINA /DPTO.: ..... CODIGO POSTAL: ..... de la Ciudad de Córdoba.  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN



Dra. Nadi...  
Dir...  
Resp. Ad...  
Ente de S...  
Mun...  
Dra. Saletta...  
Dir...  
Resp. Ad...  
Ente de S...  
Mun...  
Córdoba

**ANEXO III: Declaraciones Juradas.**

DECLARACION JURADA Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

a) Que la cuenta corriente bancaria de la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

b) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Licitación Pública.

c) Que no pesa sobre la persona humana y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas humanas que integran sus órganos sociales.

d) Que se conocen y se aceptan el contenido y el alcance de los Presentes Condiciones de contratación.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN



**ANEXO IV: Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal**

Declaro/amos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite entre las partes, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, haciendo renuncia, mediante la presente, al Fuero Federal.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Cra. Nadia Soledad Paletta  
Directora General  
Resp. Administración y Finanzas  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

16



**ANEXO V: Mantenimiento de la Oferta.**

**DECLARACION JURADA Formulario de Mantenimiento de Oferta:**

Por la presente se deja constancia que quien suscribe se obliga a mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, en los términos del art. 19.1.8 de la Resolución N° 23 , reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-----

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Cra. Nació Saludad Paletta  
Directora General  
Resp. Administración y Finanzas  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### *Conectividad para Navegación y Servicios.*

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso Full Internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características del presente pliego, en todas las locaciones pertenecientes a ESyOP (Ente de Servicios y Obras Públicas) por un periodo de 24 meses.

#### ALCANCE:

El proveedor deberá brindar una cobertura en cada una de las locaciones que se detallan en los renglones del presente pliego, siendo esta, de forma simétrica y/o asimétrica según se detalle en cada renglón. El servicio deberá ser prestado en forma permanente los 365 días del año.

Se deberá presentar al momento de realizar la oferta: un informe de latencia, pérdida máxima de paquetes y tiempo de reparación, en caso de producirse algún evento que comprometa el correcto funcionamiento del servicio, en la locación por la cual se oferta.

#### RENGLONES:

El pliego consta de 11 renglones, en los cuales se detalla que tipo de conectividad es la necesaria en cada locación, pudiendo ser en cada caso solamente un servicio asimétrico, solamente simétrico o ambos.

Los renglones 2 y 3, por cuestiones de respaldo de servicio, no pueden ser adjudicados a un mismo proveedor.

Los renglones 10 y 11, por cuestiones de respaldo de servicio, no pueden ser adjudicados a un mismo proveedor.

#### INSTALACIÓN DE SERVICIO:

La instalación en su totalidad debe ser por cuenta y cargo del oferente, incluyendo mano de obra, materiales y equipos necesarios para llegar hasta el punto de acceso (bajo sistema que se denomina "Llave en mano") a partir del cual se encuentra implementada la infraestructura interna de cada una de las locaciones pertinentes.

En cada renglón en particular se detallará cual es en la actualidad el punto de acceso implementado, estos son propiedad de ESyOP. En caso de ser necesaria una actualización o incorporación de nuevos equipos, deberá justificarse mediante un informe y los costos de estos serán a cargo del oferente sin afectar el costo de instalación inicial como se menciona en el primer párrafo de este punto.

#### SOPORTE TÉCNICO

A continuación, se detalla el tipo de soporte técnico requerido para asistencia y solución de inconvenientes.

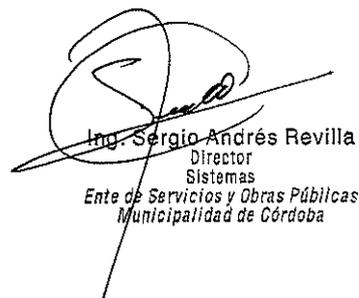
El oferente deberá dar soporte para la respuesta de consultas o solución de incidencias por medio de un servicio de Mesa de Ayuda mediante un sistema de soporte, vía email o telefónica.

**Tipo de incidencias:** Las incidencias que se reporten serán clasificadas según el enlace afectado en los siguientes niveles.

#### ▪ ALTA

- Aplicable a Renglón N° 1 del presente pliego.
- Tiempo de respuesta máxima: 1 hora.
- Tiempo de resolución máxima: 6 horas.

  
**OTTO BRAAG**  
 JEFE DE SISTEMAS  
 ESyOP

  
 Ing. Sergio Andrés Revilla  
 Director  
 Sistemas  
 Ente de Servicios y Obras Públicas  
 Municipalidad de Córdoba

▪ **BAJA**

- Aplicable a los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente pliego.
- Tiempo de respuesta máxima: 6 horas.
- Tiempo de resolución máxima: 48 horas.

**Definiciones:**

- Tiempo de respuesta: Se entenderá por tiempo de respuesta el intervalo dentro del cual el servicio de soporte del oferente comienza a trabajar con la incidencia reportada a cualquiera de los canales disponibles de acceso.
- Tiempo de Resolución: Tiempo de resolución de incidencias.

Los plazos abajo establecidos, correrán a partir del momento de la comunicación fehaciente (correo electrónico o medio alternativo) entre el Área de Sistemas y el representante de la firma adjudicataria.

RENLÓN 1:

Nombre: Administración Central.

Ubicación: Rosario de Santa Fe 238

Coordenadas GPS: -31.41706, -64.1808.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 10 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 2:

Nombre: Administración Central.

Ubicación: Rosario de Santa Fe 238

Coordenadas GPS: -31.41706, -64.1808.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace asimétrico de 300 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 3:

Nombre: Administración Central.

Ubicación: Rosario de Santa Fe 238

Coordenadas GPS: -31.41706, -64.1808.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace asimétrico de 300 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 4:

Nombre: Centro Verde Sur.

Ubicación: Av. Concejal Belardinelli.

Coordenadas GPS: -31.46803, -64.19952.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 2 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 50 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

  
OTTO BBAAG  
JEFE DE SISTEMAS  
ESYOP

  
Ing. Sergio Andrés Revilla  
Director  
Sistemas  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

RENLÓN 5:

Nombre: Centro Verde de Transferencia

Ubicación: Blvd, Las Heras 150.

Coordenadas GPS: -31.40522, -64.18156.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 2 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 50 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 6:

Nombre: Centro Verde Norte.

Ubicación: Blvd. De Los Alemanes 3387.

Coordenadas GPS: -31.34356, -64.2149.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 4 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 100 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 7:

Nombre: Centro Verde Centro.

Ubicación: Rodríguez Peña 480.

Coordenadas GPS: -31.40667, -64.19539.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 4 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 100 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 8:

Nombre: Base Parque Sarmiento (Base Centro).

Ubicación: Pasaje Roldan S/N.

Coordenadas GPS: -31.4266, -64.17767.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 2 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 50 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 9:

Nombre: Administración Predio de Enterramiento.

Ubicación: Predio Enterramiento Piedras Blancas.

Coordenadas GPS: -31.51968, -64.23159.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 5 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 150 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

RENLÓN 10:

Nombre: ESyOP Base Parravicini.

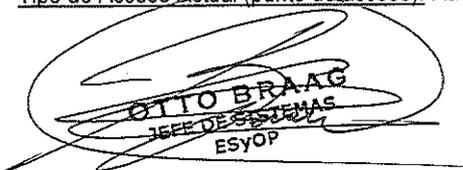
Ubicación: Marco del Pont 3732.

Coordenadas GPS: -31.36585, -64.1536.

Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 10 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 300 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.

  
OTTO BRAAG  
JEFE DE SISTEMAS  
ESYOP

  
Ing. Sergio Andrés Revilla  
Director  
Sistemas  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba

REGLÓN 11:

Nombre: ESyOP Base Parravicini.

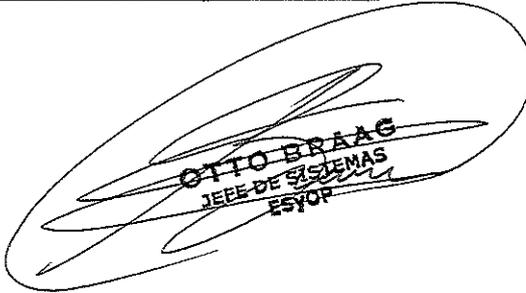
Ubicación: Marco del Pont 3732.

Coordenadas GPS: -31.36585, -64.1536.

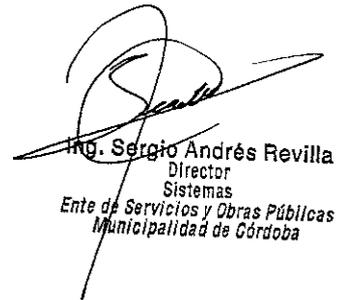
Requerimientos Mínimos:

- Un (1) enlace dedicado simétrico de 5 Mb o en su lugar un (1) enlace asimétrico de 300 Mb.

Tipo de Acceso Actual (punto de acceso): Radio enlace.



OTTO BRAAG  
JEFE DE SISTEMAS  
ESYOP



Ing. Sergio Andrés Revilla  
Director  
Sistemas  
Ente de Servicios y Obras Públicas  
Municipalidad de Córdoba